

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-028611798-1, Expte. N° 206/2020, se hace saber que se dictó lo siguiente: Acuerdo N° 68 En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós... La Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por la accionada. 2) Hacer lugar parcialmente a la apelación articulada por la demandada en el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada por el saldo de precio reclamado, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas de ambas instancias en un 90% a cargo de la demandada apelante y un 10% a cargo de la actora (art. 252 del CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; Expte. N° 206/2020). Fdo: Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan j. Bentolila, Dr. Gerardo F. Muñoz. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 477651 May. 19 May. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, beneficiarios y todos los que se consideren con derecho al cobro de los importes depositados por rubro salarial, liquidación final por fallecimiento, Indemnización art. 26 Ley 22.250 y Fondo de Cese Laboral, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Almiron Nicanor Roque DNI N° 23.402.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, dentro de los autos caratulados PELTEC S.A. c/ALMIRON NICANOR ROQUE s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191921-0. Dra. Lorena B. Spizzirri, Secretaria. Rosario, 6 de Mayo de 2022.

\$ 35 477504 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (Prov. Santa Fe), a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Marina Arp (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados: BORINI SANABRIA ALEJO c/APPI SRL s/Cobro de Pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04175535-8, N° Expediente: 2013/2020, se ha dispuesto citar por edictos a la firma APPI S.R.L. (CUIT N° 30-67754281-7) a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. A tales fines se transcribe el decreto respectivo: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del

art. 45 de la ley 7945 - a citar por edictos a Appi SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en oportunidad. Fdo.: Dr. German A. Battistoni, Prosecretario.

\$ 35 477546 May. 19 May. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

La Jueza de trámite en suplencia del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría de la autorizante, ha ordenado Notificar por edictos al Sr. Román Alejandro Caraballo DNI Nº 32.584.753 lo ordenado: Por iniciada la acción de tutela con privación de responsabilidad parental de Kiara Yazmin Caraballo. Córrase traslado a los progenitores por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los efectos legales se publican edictos el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. BOVONE SANDRA ELISABET c/CARABALLO ROMAN ALEJANDRO y otros s/Tutela; CUIJ Nº 21-11386094-1 en trámite ante el Tribunal Colegiado Familia Nº 7. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 3. Secretaria, Rosario, 2022. Dra. Ma. Florencia Martinez Belli, secretaria.

S/C 477590 May. 19 May. 23

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario ha dictado la Resolución Administrativa Nº 2 de fecha 09 de mayo de 2022 disponiendo: Y visto: ... Y considerando: ... Resuelve: I) Proceder a la destrucción de toda la documental, radiografías, pliegos interrogatorios y de absolución de posiciones correspondientes a causas del Dr. Horacio Allende Rubino como Juez de Trámite que se encuentran archivadas y a aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante al menos 5 años. II) Fijar como fecha tope para que los interesados concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 8 de Agosto de 2022, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:00 hs. de lunes a viernes, siendo responsable de la entrega de la misma la Sra. Prosecretaria de este Tribunal, Dra. Cecilia Ronchi, de lo que se dejará constancia en un libro de recibo habilitado al efecto. III) Proceder a la publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario La Capital a publicarse un miércoles y un domingo, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres. IV) Remítase copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Dr. Horacio Allende Rubino (Juez).

S/C 477593 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de Diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de Junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. N° 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. N° 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi N° 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecilia García Arocena D.N.I. N° 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 N° 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. N° 52.694.366) hija de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas n° 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. N° 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. N° 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y Omar Azul García Arocena (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna. 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. N° 10.410.918) la delegación judicial de guarda de sus nietos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penúltimo párrafo y 657 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) A los efectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados, se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus derechos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 5) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 477612 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de Diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. N° 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. N° 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi N° 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecilia García Arocena D.N.I. N° 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 N° 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. N° 52.694.366) hija de Selva Lis García

Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas n° 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. N° 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. N° 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y Omar Azul García Arocena (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna. 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. N° 10.410.918) la Delegación Judicial de Guarda de sus nietos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penúltimo párrafo y 657 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) A los efectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados, se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus drchos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 5) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 477614 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Danalí Cecilia García Arocena, D.N.I. N° 31.250.555, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. N° 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. N° 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi N° 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecilia García Arocena D.N.I. N° 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 N° 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. N° 52.694.366) hija de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas n° 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. N° 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. N° 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y OMAR AZUL GARCÍA AROCENA (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna. 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. N° 10.410.918) la Delegación Judicial de Guarda de sus nietos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penúltimo párrafo y 657 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) A los efectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados,

se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus derechos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 5) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 477615 May. 19 May. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-02955319-7 Expte N° 196/22), Año 2022, por Resolución N° 329 de fecha 10/05/2022 se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira, DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en calle Mitre 4250 Rosario. La fallida queda intimada para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. Se intima a la deudora para que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2022.

S/C 477523 May. 19 May. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PATALANO, NELSON RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02948935-9, se ha resuelto: N° 372. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos PATALANO, NELSON RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02948935-9, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sorteado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 5 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 18 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y

hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Pablo Russo, domiciliado en calle Córdoba 951 Oficina 22 de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 8.00 hora a 16.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 11 de Mayo de 2022.

S/C 477507 May. 19 May. 27

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos VAZQUEZ GERARDO F. s/Usucapión; CUIJ: 21-01132910-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 21 de Marzo de 2016, se dictado la resolución que a continuación Se transcribe Resolución Nº 631 Año 2016 Tomo: 99 Folio:439. Rosario 21 de Marzo de 2016. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Integrar con la presente la Sentencia Nº 2343/09 (fs. 215/219) en sentido que la adquisición del dominio del inmueble objeto del litigio por parte de Gerardo Froylan Vázquez por prescripción operó el 14 de Febrero de 1968. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, inscribese como litigioso el inmueble de calle Boedo 2275 de la ciudad de Rosario, librándose a tal efecto oficio al Registro de la Propiedad. Publíquense edictos en los diarios ya designados por el término de ley, debiendo consignar en los mismos sucintamente los datos del inmueble usucapido. Insértese, dése copia y hágase saber (Expte. Nº 1046/92). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (secretaria) y Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza). 09 de Mayo de 2022.

\$ 35 477535 May. 19 May. 23

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche (S), hace saber que en los autos caratulados GILLI FEDERICO s/Quiebra; Expte. 413/2017 se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se encuentran regulados los honorarios de ley por auto Nº 371 de fecha 09/05/22: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Vantna Muro en la suma de \$ 457.271,91; regular a la Dra. Gloria María Torresi, el equivalente al 40% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de esta última (arg. art. 257 LCQ.) y del Dr. Guido Ettore en la suma de \$ 195.973,68..., según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ. Secretaria, 11/05/2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

S/C 477506 May. 19 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o representantes del Sr. Juan Antonio Fernández DNI Nº 16.418.740 tal como surge del decreto que se cita a continuación: Rosario, 23 de Marzo de 2022 Atento lo manifestado a fs. 127 y acreditado el fallecimiento del Sr. Juan Antonio Fernández: Cítese y emplácese a los herederos o representantes conforme al art. 597 del C.P.C.C. Autos caratulados: COLLAZO BOTAS, SERGIO VICTOR c/TECEROS OCUPANTES DE CHACABUCO 3461 s/Desalojo; 21-12626914-2. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria; Maximiliano N. Cossari, Juez.

\$ 35 477575 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 1071/2019 - CUIJ N°: 21-02926603-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Maximiliano Szuszan (D.N.I. N° 25.942.917), la Sentencia del siguiente tenor: T°. 1240 — F°. 416 - N° 198. Rosario, 02 de Mayo de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02926603-1, de los que resulta 1.) Que a fojas 13, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Szuszan Maximiliano, con domicilio en calle General Lavalle 219 de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, por el cobro de la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete con 76/00 (\$ 239.827,76), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago del pagaré con cláusula fin protesto oportunamente suscripto por la demandada, cuya copia se encuentra agregada a fojas 8. Y considerando... Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF. Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Szuszan Maximiliano por el cobro de la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete con 76/00 (\$ 39.827,76), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure, (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 55 477606 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Javier Leonardo Del Re (D.N.I. N° 29.047.268), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 1° de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada en los conexos, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Del Re Javier Leonardo a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 35 477604 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de (vacante) y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CHIARI, DANTE ARÍSTIDES s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02917506-0 se declaró la quiebra indirecta de Dante Arístides Chiari, con domicilio en calle Av. Belgrano 315 de la ciudad de Rosario, DNI N° 22.042.054 mediante Auto Nro. 1037/2021. Asimismo, por resolución ampliatoria N° 311/2022 se procedió a: ...1) Fijar el día 28 de Junio de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos. 2) Fijar el día 12 de agosto de 2022 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 12 de Septiembre de 2022 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en Suplencia) Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Sindico: C.P.N. Emilio Horacio Silva con domicilio legal en calle Córdoba 677 PB de la ciudad de Rosario. 11 DE Mayo de 2022.

S/C 477646 May. 19 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. /Vacante/, en los autos caratulados: SIEVER CONSTRUCCIONES SA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02932832-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 961 Rosario, 14/09/2021 Y vistos: Estos autos caratulados: SIEVER CONSTRUCCIONES S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02932832-0. ... Y considerando: ... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Siever Construcciones S.A., CUIT N° 30-71183807-0, con domicilio en calle Gálvez 5923 de la ciudad de Rosario; 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes; 3) Anotar la inhibición general de bienes de la fallida en el Registro General Rosario, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda. Oficiése a sus efectos; 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida a la deudora, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Intimar a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 9) Hacer saber a la administradora de la sociedad fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiése a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 10) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, un inventarió de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde ésta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero; 12) Clasificar el presente proceso en

la categoría B y oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente a dicha categoría. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas (art. 275 inc. 7º de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 13) Disponer la comunicación de la presente quiebra al Registro Público de Comercio, a la A.F.I.P., a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a quien corresponda. Ofíciase; 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días, encomendándose dicha tarea a la Sindicatura actuante. 15) Líbrense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría); Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Y la siguiente Resolución: N° 308. Rosario, 27/04/2022. Y vistos: ... Y considerando:

Resuelvo: 1) ... 2) Fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 3) La Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 12 de Agosto de 2022 el informe individual y en fecha 12 de Septiembre de 2022 el informe general; 4) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el Boletín Oficial por el término de 5 días, encomendándose dicha tarea a la Sindicatura, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 255 de la Ley 24.522; 5) Notificar a la Sindicatura la presente resolución mediante cédula papel, expedida por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en suplencia). Se informa además que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco N. J. Valacco, con domicilio en calle Callao 826 de Rosario, quién atenderá en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaría.

S/C 477647 May. 19 May. 27

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/TUNINETTI OMAR HECTOR s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-02930967-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/12/2021. Advirtiéndose que se incurrió en un erro en el decreto de fecha 06/07/2020 por encontrarse prorrogada la comparecencia en favor de la jurisdicción ordinaria de Rosario, revóquese por contrario imperio el mismo y, en su lugar, se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria. Recábense informes al Registro General (Art. 510 del CPCC). Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 28/04/2022. Agréguese. Atento que de las constancias acompañadas surge que el dominio del inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada y, también inscripta la hipoteca que se pretende ejecutar, cítese al deudos y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que

dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de \$ 1.600.000 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 450.000 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Firmado: Dra. Gotlieb (Jueza en suplencia) - Dra. Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 90 477597 May. 19 May. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 15ª Nom. de Rosario, en autos GOMEZ, SANTIAGO MAXIMILIANO c/BORGGIO, SERGIO DARIO s/Demanda ejecutiva; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Sergio Dario Borggio hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) y Dra. Sapei (Secretaria).

\$ 35 477633 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del señor Angel Justo Bugni DNI N°: 2.126.249, a estar a derecho dentro del término de cinco días de la ultima publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: MUÑOZ FRANCISCO HECTOR c/BUGNI ANGEL JESUS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02940197-4. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2022.

\$ 35 477634 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados DELLA RIVA FABIO ANDRÉS s/Concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ N° 21-00788388-6, se dictó la resolución N° 197 de fecha 07/03/22 que se transcribe a continuación para una mejor ilustración su parte resolutive ... Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Procédase a la clausura del procedimiento por falta de acreedores. 2) Ordenar la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta el efectivo cumplimiento - que se fija en un plazo improrrogable de 20 días a partir de la presente resolución - del sellado mínimo de ley conforme art. 35 inc. a) LIA, aportes correspondientes y constancia de pago de honorarios del funcionario sindical, una vez prestada conformidad por Caja Forense y por la Alzada (art. 272 LCQ), por su orden. Realizado que fuera, líbrese oficio al RPU. 3) Regulo honorarios a la Sindicatura en la suma de 2 jus (\$ 17.974,76), la que se distribuirá en un 70% para el CPN Diego José Guillermo Sauan y un 30% para su letrada patrocinante Dra. Valeria Cavaifi; y regulo honorarios a los letrados de la quiebra en la suma de 2 jus (\$ 17.974,76), en proporción del 70% para el Dr. Luis María Tauzy y el 30% para el Dr. Federico

Andrés Ghiglione; en ambos casos, convertidos a pesos (art. 772 CCC), firme que quede la presente, con más un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina hasta el efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 477611 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Andrea Camaño Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Cura, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lauro Rimoldi (DNI N° 5.992.668), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Haciéndoles saber que, en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes. Lo que se Publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, Mayo de 2022. Ana Belén Curá, secretaria.

\$ 35 477655 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MONTOYA, MÓNICA GRACIELA s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-01312370-2 / Expte. 1310/2005) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 04/05/2022 (escrito cargo N° 4545/2022). Por auto N° 415 de fecha 05/05/2022, se han regulado los honorarios de los síndicos, CP Carlos Antonio Besso y María del Carmen Beltrán en la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 294.400) a cada uno; y los honorarios de los abogados de la fallida: German M. Pipoletto en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos veintiuno con 02/100 (\$ 92.321,02), Alma A. Ramírez en la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y siete con 65/100 (\$ 5.167,65) y Verónica A. Colman en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos once con 32/100 (\$ 49.711,32). Por 2 días. Sin Cargo. Dra. Maria José Casas, secretaria.

S/C 477640 May. 19 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTIN D.N.I. 93.152.723 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02950285-1)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA DORA DEL LUJAN JONTE D.N.I. 4.292.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JONTE, JULIA DORA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955505-9)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAMON VITTONI D.N.I. 12.521.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITTONI, ROBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954898-3)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EMILIO ARAGUÁS D.N.I. 6.075.385 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAGUAS, HUGO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02938093-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se da ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA LEONOR AICARDI, DNI N° 11.448.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AICARDI, ADRIANA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-0294805-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: "GIOSA, MARTA ELENA RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02953115-0 año 2022, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELENA RAMONA GIOSA, DNI 3.580.252 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALENTINA MEZA, D.N.I. 5.819.508, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEZA VALENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949665-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LYDIA ANTONIA ROTH, D.N.I. 9.275.332, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROTH, LYDIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954112-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA VALERIA MILANA D.N.I. 21.921.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANA, SANDRA VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952697-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULIAN, MARIA D.N.I. 93.737.446 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULIAN, MARIA S/ SUCESORIO" cuij 21-02955424-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante GHEZZI, OMAR RODOLFO D.N.I. 14.143.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHEZZI, OMAR RODOLFO S/ SUCESION" (CUIJ N°21-02954826-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HOYOS, ROBERTO D.N.I. 8281223 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HOYOS, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02954543-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ALBELO D.N.I. 6.020.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBELO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954337-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IMPERIO ARGENTINA ALVARADO DNI 3.236.569 y por el causante RUBENS ANTONIO FIORUCCI DNI 5.999.235 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVARADO, IMPERIO ARGENTINA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952977-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RETAMAL, FRANCISCA ATILIA D.N.I. 5.369.408 y por el causante COR, HILARIO FELIPE LE 1.966.605 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RETAMAL, FRANCISCA ATILIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949415-8 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO BALDI LE 6.050.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALDI, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02955218-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS TORRES D.N.I. 6.028.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, OSCAR LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950574-5 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS, JUAN JOSE D.N.I. 7.644.547 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955587-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUDAIS, RENE OSVALDO D.N.I. 6.043.706 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JUDAIS, RENE OSVALDO S/ SUCESION cuij 21-02955511-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON PONCE D.N.I. 20.432.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONCE, JOSE RAMON S/ SUCESORIO CUIJ

21-02952097-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMO ATILIO GASPAROTTO (D.N.I.. 6.407.430) y de BLANCA MERCEDES CARRASCO (DNI 4.278.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GASPAROTTO, SEPTIMO ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955759-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO RAMON SOTO D.N.I. 7.644.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, EUGENIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955376-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPA LA VIA (D.N.I.. 93.389.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LA VIA, FELIPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946208-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABALOS AMERICO HUMBERTO DNI 5.077.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ABALOS AMERICO HUMBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02953533-4)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA JUAN LE 2.288.822 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SOSA JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02943094-9)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA AMANDA PORRA DNI 10.397.293 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PORRA, GLORIA AMADA S/ SUCESORIO 21-02954131-8

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FELIX MARRONI DNI 6.126.687 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARRONI, NESTOR FELIX S/ SUCESORIO 21-02953353-6

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENACHI ELISA BELEN (DNI 26.184.277), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CENACHI ELISA BELEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949588-9.

\$ 45 May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSEAS ARRONDO (D.N.I.. 6.075.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARRONDO, ALBERTO OSEAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955681-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAICH, ALBERTO (DNI 2.198.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAICH, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939874-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAICH, ALBERTO (DNI 2.198.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAICH, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939874-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. }

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN PERALTA LOPEZ (D.N.I. 93.628.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA LOPEZ, CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955536-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORGNA, ALICIA (DNI 3.958.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGNA, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955891-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el/la causante CREMER, SOFIA (DNI 5.557.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CREMER, SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954002-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDIDO, JUANA SUSANA (DNI 4.500.190) y RUBÉN VICENTE ZITO (DNI 6.182.937), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDIDO, JUANA SUSANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948192-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, DELIA ESTHER (LC 3.802.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DELIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02926018-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martin Nestor Lisandro De Muniategui (DNI 6.255.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE MUNIATEGUI, MARTIN NESTOR LISANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955742-7.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLAFANE, MAYRA EVELYN (DNI 33.305.127), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAFANE, MAYRA EVELYN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947867-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIOVANNONI, ROSA AMELIA (DNI 1.504.578), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNONI, ROSA AMELIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02955462-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nelda Maria Ciravegna (DNI 3.787.821) y Eduardo Kanjer (DNI 6.026.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIRAVEGNA, NELDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02954694-8.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMO VARON GAMERO LE 2.392.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMERO, SEPTIMO VARON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948832-8)

\$ 45 May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DOMINGO CAPPARELLI (D.N.I.. 6.047.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPPARELLI, LUIS DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-02942861-9 Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vera (LE 6.059.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -

21-02955000-7. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRA LEDONI (D.N.I. 12.823.875), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDONI, ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02935310-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: SANTARELLI, RUBÉN NORBERTO c/DI SANTO, JUAN EDUARDO s/Usucapión; (Expte. 265/2015 - CUIJ N° 21-26408173-1), se ha dictado lo siguiente: Firmat, 09 de Febrero de 2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del dominio inscripto en el Registro General de Rosario al T. 339 Folio 148 N° 117330, consistente en un lote de terreno situado en la ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia de Santa Fe, comprendido en la manzana número doscientos ochenta y nueve, y señalado en el plano como lote número tres, ubicado a los diecinueve metros, cincuenta centímetros de calle Salta hacia el este y mide ocho metros, ochenta y cinco centímetros de fondo; contando con una superficie total de ciento sesenta y ocho metros, siete mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando por su frente sud con calle Alberdi; al este con el lote dos; al norte con lote seis y al oeste con lote cuatro. Otorgar el dominio a favor de Rubén Norberto Santarelli DNI N° 11.541.122 por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor. Publíquense edictos de ley. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado al Dupl. 1208 GL confeccionado por el Agrimensor Pablo Sabbatini, Departamento Topográfico de fecha 23 de Enero de 2015, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura Mariana Barco (Juez); Dr. Darío Loto (Secretario). 22 de Febrero de 2022.

\$ 99 477650 May. 19 May. 23

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la localidad de Casilda, en los autos caratulados GONELLA VICTOR HUGO c/ASOCIART ART S.A. s/Accidente laboral; CUIJ Nº 21-25803911-1 se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido: Gonella Víctor Hugo (causante) DNI Nº 08.374.737, para dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Firmado por la Jueza, Dra. Clelia Carina Gómez y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana M. Guida. 05 de Mayo de 2022.

\$ 33 477519 May. 19 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Gonzalez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEDRO CONSTANTINO MALPIEDI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "MALPIEDI, PEDRO MALPIEDI S/ SUCESION" (Expte. Nº109/2022).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srta. JUAN PRIMO MORELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "MORELLI, JUAN PRIMO S/ SUCESION" (CUIJ 21-25861638-0).

\$ 45 May. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaría del autorizante, y en los autos CASTRO MARIA FLORENCIA c/LOTTATORI, DANIELA MARIA DEL LUJAN; CUIJ N° 21-23678560-9, se cita, y emplaza a los herederos y sucesores del Sr. Neber Oscar Lottatori para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: Cañada de Gómez, 07 de Diciembre de 2021. Al escrito cargo 13821/21 se provee: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento las constancias obrantes en autos, se provee el escrito inicial: Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado, y con domicilio legal constituido. Otórgasele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Filiación en los términos que expresa. Téngase presente la prueba ofrecida. Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Neber Oscar Lottatori para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese de la forma prescripta por el artículo 597 del código de rito, y por cédula con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 135 477572 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados CHALE ELIAS JORGE c/PAOLUCCI EDUARDO JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25987866-4) se ha dispuesto: Cañada De Gómez, 11 de Marzo de 2022. A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Eduardo José Paolucci por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.

\$ 33 477513 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez en lo Penal del Sistema de Conclusión de Causas del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez Dr. Alvaro Guillermo Campos, Funcionaria de Oficina de Gestión Judicial a cargo de la Dra. Mariana Rut Camia, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: N° 59 T° XV F° 267-268 - Cañada de Gómez, 09 de Mayo de 2022. Autos y vistos: La presente Causa N° 21-07034423-5 Caratulada: Actuaciones s/Destrucción de documental reservada de trámite por ante esta Oficina de Gestión Judicial Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez. Y considerando: Que en virtud de la finalización del Sistema Conclusional y ante la necesidad de proceder a dar destino a la documental que se encuentra reservada en ambas secretarías de los Ex Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción y Correccional se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Que teniendo en cuenta, que la documental mencionada pertenece a causas del Juzgado de Instrucción y Correccional de este Distrito que ya han sido archivadas e incluso en algunos casos destruidas, estimo que corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a Causas de la Secretaría Correccional que hayan sido debidamente archivadas hace más de cinco años (Abril 2017 inclusive) y de la secretaría de instrucción hace más de quince años (Abril de 2007 inclusive) siendo estas Juzgado en lo Penal de Primera Instancia Correccional de Cañada de Gómez :1408/09, 225/12, 959/12, 392/12, 452/12, 1146/12, 2669/12, 1177/12, 330/12, 1883/12, 1314/12, 1600/12, 2386/07, 3043/12, 1624/10, 244/12, 1112/12, 1146/12, 1938/11, 684/01, 4235/12, 1/97, 1546/07, 1014/97, 2109/05, 441/01, 1190, 2740106, 2120102, 1235106, 478112, 695109, 1215111, 2518101, 936111, 2417/08, 1545/07, 849/12, 2152/09, 2943/09, 868/96, 2214/10, 1427/11, 29/06, 1007/11, 1000/2011, 2447/08, 857/09, 2534/11, 2101/11, 128/11, 1607/12, 3672/12, 1669/09, 1639/11, 2819/13, 1736/11, 2760/10, 2989/10, 659/11, 92/10, 2534/12, 2301/11, 1919/11, 1732/11, 3057/10, 298/96, 2077/13, 1597/12, 721/97, 1374/97, 2259/13, 819/97, 454/14, 1586/96, 959/97, 1527/96 y 1644/97 y del Juzgado en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción de Cañada de Gómez: 461/98, 594/983 7/92, 609/98, 367/97, 1734/02, 147/97, 359/91, 656/98, 591/98, 1869/02, 1326/02, 690/98, 1506/03, 870/98, 1022/98, 102/98, 172/98, 531/98, 472/99, 360/98, 636199, 498/02, 476/98, 500/95, 385/97, 269/97, 835/96, 493/95, 266/93, 57/98, 640/95, 154/96, 779/95, 757/94, 241/96, 731/97, 687/97, 869/96, 473/97, 821/97, 897/97, 133/97, 193/97, 753/97, 455/97, 935/96, 879/97, 503/97, 6/94, 158/94, 456/98, 781/97, 558/95, 277/98, 231/98, 459/98, 175/98, 211/98, 450/96, 506/99, 503/99, 299/01, 207/98, 450/961 542/98, 271/98, 460/02, 1734/02, 236/03, 202/98, 234/99, 264/98, 434/98, 418/98, 226/98, 670/97, 1841/02, 680/97, 588/97, 868/97, 896/97, 270/96, 540/98, 554/97, 1707/00, 1231/01, 678/01, 234/99, 856/05, 203/99, 1185/00, 174/02 y 16/99. Asimismo a los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de DOCUMENTAL reservada en Secretaría correspondiente a expedientes del juzgado en lo penal de instrucción y correccional Cañada de Gómez Distrito Judicial N° 6 sin movimiento y que no han sido ingresados al sistema informático los cuales resultan: 734/92, 151/91, 941/92, 839/90, 561/91, 522/90, 615/93, 15/93, 794/91, 14/91, 473/90, 73/92, 1183/92, 717/90, 11/93, 924/92, 793/92, 795/92, 78/91, 668/97, 19/96, 706/90, 11/93, 7/92, 1181/92, 902/95, 1/91, 20/93, 2/95, 33/97, 6/90, 1416/95, 593/92, 171/92, 17/91, 14/90, 65/91, 46/90, 672/90, 12/91, 604/91, 607/91, 631/91, 3190, 618/92, 12/91, 575/93, 425/91, 460/90, 228/93, 11/93, 79/93, 886/90, 523/90, 788/91, 692190, 139/90, 1/90, 105/91, 739/92, 695/93, 788/91, 164/90, 772/91, 7192, 253/92, 7/95, 535/91, 699/90, 1887/94, 1294/94, 167/94, 1/92, 4/98, 1859/94, 347/94, 1413/94, 646/94, 991/94, 856/92, 935/94, 534/94 y 891/94. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la región, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes, que no hayan registrado movimientos hasta la fecha inclusive, se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea petitionado en Secretaría hasta el 9 de Junio de 2022 a las 12:00 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuesto: Resuelvo: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que se encuentre reservado en secretaría dentro de las causas correspondientes al Juzgado de Instrucción y Correccional que hayan sido debidamente archivadas y/o destruidas hasta Abril de 2007 inclusive (Secretaría de Instrucción) y que hayan sido debidamente archivadas y/o destruidas

hasta abril de 2017 inclusive (Secretaría Correccional) y de aquellos Expedientes que por su antigüedad no se encuentran ingresados al Sistema Informático y no cuentan con movimientos. 2- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante diez días y dos avisos en el Diario La Capital haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas mencionadas ut-supra podrán hacerlo hasta el día 9 de Junio de 2022 a las 12.00 hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2° Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento Iriondo y Belgrano, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento Iriondo y Belgrano, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese copia, y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Rut Camia Funcionaria; Dr. Álvaro Guillermo Campos.

S/C 477524 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos del Sr. Gerardo Buffarini, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FERNANDEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO c/CATTANEO MARIA ELENA y otros s/Cobro ps - labor; CUIJ N°: 21-25961140-4. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (secretario).

S/C 477514 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se hace saber que dentro de los autos caratulados: COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LTDA. CAÑADA DE GOMEZ s/QUIEBRA CUIJ 21-25961627-9, según resolución N° 546 de fecha 22 de abril de 2011 y pliego adjunto en autos, se ha dispuesto llamar a licitación pública, mediante oferta bajo sobre con depósito de garantía, con mejora de la misma en audiencia, para la adquisición del inmueble titularidad de la fallida, situado en calle Lavalle 1029 y salida o contrafrente a callejón 7 de Octubre de esta Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, al norte de la vía férrea, designado en el plano que menciona su título con el número dos de la manzana veintinueve, compuesto de 18,50 m. de frente Sur, por 56,00 m de fondo, lindando al sur, con el Boulevard Lavalle; al Norte con el Callejón Siete de Octubre; al Este, con terrenos de J. Malberti, y al Oeste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Bajo nota dominial al Tomo 175 Folio 322 N° 141618 Departamento Iriondo. Partida Impuesto Inmobiliario N° 141001-182701/0000-4. Mejoras edilicias y estado de venta con respecto a la ocupación detallado en pliego de condiciones. A) Base: El inmueble descripto saldrá a la venta con la condición en que se encuentra conforme constancias de autos, con una base única mínima de dólares estadounidenses cuatrocientos mil quinientos (u\$s 450.000) convertidos en pesos a la cotización de Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor a la fecha del día anterior a cada depósito. Toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente eliminada. B)

Garantía de oferta: el oferente deberá depositar como garantía de oferta -independientemente de cuál sea el monto ofertado en sobre cerrado la suma de 10% del precio de la base, debiendo acompañar en el sobre que presente, el comprobante del depósito respectivo en cuenta judicial N° 15.622/08 abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal (023) Cañada de Gómez (CBU 3300023530000001562281). Todo sobre conteniendo oferta, que no este acompañado el comprobante de depósito de 10% de precio base, será automáticamente descartado. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirará de la venta. C) Mejora de oferta: En el mismo acto de apertura se invitará a los oferentes que se encuentren presentes para que mejoren sus respectivas ofertas. El procedimiento es el siguiente; siempre que haya más de un oferente, se invitará a mejorar, comenzando por la menor de las ofertas y en orden ascendente debiendo cada mejora resultar de u\$s 10.000 (dólares estadounidenses) cada vez, con la condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior en la suma fijada y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última. El oferente que a su turno no ejerce la opción de mejora, pierde en forma definitiva toda posibilidad de reintentarlo en la ronda siguiente. El actuario, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes. Llegada en esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribirse el acta conforme el punto anterior y en particular por todos los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas. D) No está prevista la compra en comisión, solo para el caso de que el oferente no pudiese estar presente en las audiencia pública de apertura de sobres, podrá autorizar a terceros para que en su nombre y representación se encuentre presente y con facultad de mejorar la oferta en caso de que así los determine, y en este hipotético caso autorización al tercero que lo represente deberá estar confeccionada con firma certificada por escribano y/o autoridad competente. E) Retribución al martillero colaborador. Quienes resulten adjudicatarios deberán abonar al colaborador martillero público Osvaldo Emilio Manaresi la comisión del 3% del precio definitivo alcanzado, debiendo hacerlo vía transferencia dentro de las 24 hs. de celebrada la audiencia, a la caja de ahorro del precitado, de Nuevo Banco de Santa Fe de la sucursal Cañada de Gómez (023), siendo la N° 13750/09 su CBU 330002352023001375009, y el CUIT 20-12004243-3, una vez realizada la misma deberá acreditar la transferencia en autos dentro del plazo estipulado. F) Vigencia de oferta: todas las ofertas que no resulten adjudicadas mantendrán plena vigencia por 30 (treinta) días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, como oferta irrevocable a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo, los concurrentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o del la póliza de seguro de caución respectiva. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación de este proceso licitatorio. G) Adjudicación: Sindicatura presentará en un plazo de (tres) días culminada la audiencia su opinión fundada respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado. H) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y todo otro gravamen a cargo de servicios y/o cualquier concepto que afecte al inmueble son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra N° 976 de fecha 25.07.2019, como así también las regularización y/o confección de planos de mensuras y/o construcción de mejoras si las hubiere. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones y servicios antes referidos y los que graven en el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP, el comprador deberá concurrir a escribano público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. No se acepta cesión de acta. I) Condiciones de Pago: El precio ofertado se abonará de contado en pesos al tipo de cambio vigente en el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor que corresponde al día hábil inmediato anterior al del pago, dentro del plazo de 20 días corridos -o día hábil posterior siguiente si el día 20 fuere inhábil-, contados a partir de notificada al mismo la resolución que designe al adjudicatario. La mora en la integración se procede de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Conjuntamente con el desembolso se deberá el pago de la totalidad de la retribución al enajenador conforme se establece en el apartado IX del presente pliego de bases y condiciones. Los pagos se integrarán mediante la transferencia a la Cuenta

Judicial N° 156228 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Suc. 023 Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe) CBU 3300023530000001562281 abierta a la orden del Juzgado de 1a Instancia de Distrito C.C.L. de 1a Nominación de Distrito Judicial N° 6 Cda. de Gómez y para los autos: "Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. S/Quiebra", CUIJ 21-25961627-9. En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de ofertas en dinero efectivo, la suma que se hubiera depositado queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. Exhibición: fijase como días de exhibición del inmueble, 20 y 21/06/22, de 10.00 hs. a 12.00 hs. A cargo del Colaborador designado Martillero Osvaldo Emilio Manaresi. J) condiciones formales: 1) Las ofertas deberán ser presentadas en forma presencial con patrocinante del foro. 2) Las ofertas se presentarán hasta las 12:45 hs. Del día 22 de junio de 2022. La apertura de sobres conteniendo las ofertas la realizará el Juez y/o Secretario en sala de audiencia, planta alta del Juzgado de 1a instancia en lo C.C.L. de Primera Nominación Distrito Judicial N° 6 Cda. De Gómez, a las 10,00 hs. del día 24 de junio de 2022. El Tribunal actuante procederá a labrar un acta con todo lo actuado, que será suscripta por el Juez, Secretario, el Síndico Concursal, patrocinante de Sindicatura y los oferentes presentes con sus patrocinantes. Quienes son los que solamente podrán entrar a la audiencia. Transferencia de dominio consecuencia de la venta deberá gestionarse por el adquirente a través de Escribano Público, cuya designación deberá comunicar el adjudicado en autos. La totalidad de condiciones para la presente limitación se deberá ajustar al pliego emitido, que se entregarán a los interesados. En donde se encuentran el modelo de escrito a presentar. Los interesados podrán retirar pliego de llamado a licitación con mejoramiento, en el domicilio del colaborador Martillero Osvaldo Emilio Manaresi, sito en Bv. Centenario N° 1164 de Cañada de Gómez en horario de 16 a 20hs. De lunes a viernes (móvil 3471-688328) y en el domicilio de la Sindicatura CPN Daniel Castiglioni, sito en Santa Fe 2383 1° piso (2000) Rosario, en el horario de 9.30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes. De conformidad al art. 205 inc. 4 L.C.Q. deberá publicarse el presente edicto por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y edicto aviso en diario Estrella de la Mañana. La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 L.C.Q.. Copia de título agregadas en autos para revisar por los interesados en Secretaría, para que no exista reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley. Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

S/C 477492 May. 19 May. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1º Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGRAZZA MARÍA LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto N° 369, de fecha 8 de abril de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 29 de Junio de 2022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 12 de Agosto

de 2022 para la presentación del informe individual y la del 10 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst-Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención los días de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Domicilio electrónico del patrocinante de la sindicatura, Dr. Pablo Nuñez, es pnunez@orquerayasoc.com.ar. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

S/C 477526 May. 19 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PERALTA MARIA BELEN y otros c/IRIEL JULIO CESAR s/Daños y perjuicios; (21-25383810-5) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 477520 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada Rojas Rocha Carlos Cesar a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 477521 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARÍA MARTINA DOMINICCE D.N.I. F.4.113.986, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DOMINICCE, MARÍA MARTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25437820-5. San Lorenzo de mayo de 2022

\$ 45 May. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; Secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, dentro de los caratulados: "RASSOL ANTONIO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 1090/2015, CUIJ: 21-25612472-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA EMILIANA LOVOTTI - D.N.I. 1.523.430- por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Laboral de Villa Constitución Dr. Carlos Pellejero, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados "PREVENCION ART SA C/SALCEDO JULIANA ELIZABETH S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-27295864-2, se cita a los herederos de SALCEDO JUAN RAMÓN DNI 14.786.881, por el plazo de 5 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, Autos: GODOY BENITA s/Sucesorio; 21-26364256-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de doña Benita Godoy, para que en el término de treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos.

\$ 45 May. 19

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados GRBAVAC, CVITAN s/Declaración de presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26463839-6) se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr. Cvitan Grbavac, de nacionalidad yugoeslavo, con último domicilio conocido en calle Vélez Sarfield N° 1511 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. En Melincúe, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 477538 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata. Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados BENITO, LINA CONSUELO FLORENCIA c/DI PARDO, NORA s/Escrituración; (CUIJ N° 21-26445553-4) se ordena publicar la siguiente Resolución: N° 1015. Melincúe, 01 de Septiembre de 2020. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión asentada en fs 87 y en consecuencia modificar el fallo del 18 de mayo de 2012 N° 1080 Folio 354/55 y establecer que el número correcto que corresponde al dominio del inmueble cuya escritura se ha ordenado es T 436 Folia 40 N° 129.056. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincúe, 03 de Diciembre de 2021.

\$ 45 477542 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados PELUSO, MARIA CRISTINA y otros c/RILLO, MARCOS y otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26468076-7), se ordena publicar el siguiente decreto: Melincúe 15 de Septiembre de 2021. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el, informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo formado mediante art. 78 CPCCSF; désignese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-

Hoc correspondiente. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué a los 06 días del mes de Diciembre de 2021.

\$ 45 477540 May. 19 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. José Luis Bonino, que en los autos caratulados SALGADO JUAN ROAL c/BONINO JOSÉ LUIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 1097/18 - CUIJ N° 21-26466470-2, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 19 de Abril de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al presentante, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 31/03/2022 y en su lugar se provee: Apruébese la planilla practicada a fs. 37, por la suma de \$ 58.766,75, por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Abril de 2022. Firmado Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria).

\$ 52 477453 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez., Secretaria de la autorizante, en autos CEMYM S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. 1390/2018, hace saber a sus efectos que se ha fijado Audiencia Informativa para el 13 de Junio de 2022, venciendo el período de exclusividad el 21 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 18 de Marzo de 2022.

\$ 45 477645 May. 19 May. 27

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro [anata, Juez, Secretaría del autorizante, en autos ANDRENACCI, JOSÉ LUIS s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-26461456-9, hace saber que se ha prorrogado el periodo de exclusividad hasta el día 27 de Mayo de 2022, lo cual se hace saber por este medio y a sus efectos. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 07 de Abril de 2022.

\$ 45 477642 May. 19 May. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLINI Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N°3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Suárez Eric Ovidio, D.N.I. N°: 13.498.893, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: SUAREZ ERIC OVIDIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24616334-8. Venado Tuerto, Abril de 2022.

\$ 45 477570 May. 19 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don SASTRE, OLIVIER SANTIAGO DNI 18.792.685, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SASTRE, OLIVIER SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24615233-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CELDRAN, MABEL DNI 2.073.086, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CELDRAN, MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618232-6". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña LAPRIDA NEMESIA DELICIA DNI 5.839.340 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LAPRIDA NEMESIA DELICIA S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617628-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 445 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CASTELLO MARCOS PEDRO ALBERTO DNI 22.487.199, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTELLO MARCOS PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24618161-3". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ROIGE JOSEFINA ANGELA DNI 4.103.385 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROIGE JOSEFINA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616632-0 ". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CHICARELLI JOSÉ FRANCISCO DNI 07.655.206 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CHICARELLI JOSÉ FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-24618211-3 ". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SALAZAR, NORMA BEATRIZ DNI 12.326.633 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SALAZAR, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618085-4". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don MARTINEZ OSCAR CLEMENTE DNI 6.136.897 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a

hacer valer sus derechos en los autos "MARTINEZ OSCAR CLEMENTE S/ SUCESORIO 21-24611117-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GRASSO FELISA DNI 5.857.674 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos " GRASSO FELISA S/ SUCESORIO 21-24616715-7". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña STELLA MARIA LISA DNI 6.564.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "STELLA MARIA LISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618301-2 ". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña FOR EVA LC 1.113.348 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FOR EVA S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-24616894-3". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DE MATTIA AURELIA INES LC 2.072.349 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DE MATTIA AURELIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24434750-6 ". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19
